



Reglamento del Laboratorios de Física

Capítulo I “Criterios generales”

Artículo 1. El presente reglamento es de aplicación obligatoria en todos los espacios donde se realicen actividades experimentales, tanto de docencia como de investigación. Se considera laboratorio cualquier espacio físico especialmente diseñado y provisto con mobiliario, equipos y materiales para el desarrollo de prácticas y experimentos que apoyen la comprensión del contenido programático de una asignatura."

Artículo 2. Usuarios: Son los beneficiarios de los servicios proporcionados por el laboratorio y puede ser internos y externos.

1. **Usuarios internos:** comprende a todo el personal del instituto en sus diferentes categorías: estudiantes, personal docente y personal administrativo.
2. **Usuarios externos:** son todos aquellos usuarios que por sus necesidades hacen uso de los servicios del laboratorio y no forman parte del instituto.

Capítulo II “Reglas de acceso al laboratorio”

Artículo 3. Ninguna persona podrá hacer uso de materiales o equipos del laboratorio para fines personales.

Artículo 4. Solicitar el uso de laboratorio, material o equipos con 24 h de anticipación, de lo contrario se le negará la realización de la práctica.

Artículo 5. No se realizará experimentos que no hayan sido autorizados por el asesor de la práctica y el responsable del laboratorio, por lo que es necesario entregar a este último el protocolo de la práctica.

Artículo 6. Ser puntuales al entrar al laboratorio y respetar el horario asignado para su uso.

Capítulo III “Reglas de operaciones de laboratorios”

Artículo 7. Al ingresar depositar en el anaquel sus mochilas y mantener la puerta de acceso, libre de obstáculos en caso de ser utilizada ante cualquier eventualidad.



Tecnológico Nacional de México

Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán

Artículo 8. Todo usuario deberá registrarse en la bitácora de prácticas (docentes, tesis, residentes o servicio social) y en la bitácora correspondiente al equipo solicitados para uso (estudiantes).

Artículo 9. El docente debe permanecer dentro del laboratorio y supervisar las actividades de su grupo hasta finalizar la clase y/o práctica.

Artículo 10. Al realizar las actividades experimentales, nunca deberá estar una sola persona en los laboratorios. El mínimo invariablemente será de dos o al menos, una de ellas deberá ser parte del personal académico.

Artículo 11. Conservar orden y disciplina durante la clase, práctica o experimento.

Artículo 12. Utilizar vestimenta y calzado adecuado; cabello recogido y utilizar el equipo de protección personal adecuado a la actividad que desarrolla (bata, guantes, cubre bocas, lentes de seguridad, según sea el caso).

Artículo 13. En caso de ser necesario, traer el material solicitado para la realización de las prácticas.

Artículo 14. La solicitud de material y/o equipo para la práctica deberá solicitarse con un día de anticipación, llenando los formatos correspondientes de solicitud (docente alumno).

Artículo 15. Es fundamental que todos los usuarios del laboratorio conozcan y comprendan las medidas de seguridad y emergencia para garantizar su propia seguridad y la de los demás. Esto incluye: el sistema de alarmas, las zonas de seguridad y áreas restringidas, las rutas de evacuación y puntos de reunión, las medidas y procedimientos para combatir siniestros y emergencias y el equipo de seguridad y extinción de incendios.

Artículo 16. El comportamiento del estudiante dentro del laboratorio debe ajustarse a su condición como futuro profesionista; el trato y las relaciones entre profesores, responsables de laboratorios y estudiantes debe mantenerse en el más alto grado de respeto y comprensión, a fin de garantizar un clima de armonía y colaboración necesario para lograr los objetivos del curso.

Artículo 17. Todo estudiante que requiere ausentarse del laboratorio durante su práctica debe notificarlo al profesor responsable de la práctica o al responsable del laboratorio (en ausencia del profesor).



Tecnológico Nacional de México

Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán

Artículo 18. Solicitar únicamente el material necesario para la práctica, mantenga su área de trabajo despejado y libre de obstáculos; solo los siguientes elementos deben permanecer en la mesa de trabajo: el cuaderno de laboratorio, el protocolo de práctica y los equipos y materiales autorizados en uso.

Artículo 19. Cada usuario o grupo es responsable del material de trabajo solicitado y debe devolverlo al finalizar la práctica en perfectas condiciones. La devolución del material es necesaria para la liberación del laboratorio. La retención del material del laboratorio por parte del usuario tendrá una duración máxima de 3 días hábiles. Los usuarios que excedan este plazo sin autorización previa serán sancionados con la negación del préstamo de materiales en su siguiente práctica programada.

Artículo 20. Depositar los residuos en los botes correspondientes para su disposición final.

Artículo 21. Cuando un usuario desconozca las instrucciones de uso de algún equipo solicitado, deberá solicitar asesoría al profesor de la práctica. Si el docente está ausente, deberá dirigirse al responsable del laboratorio para recibir orientación adecuada.

Artículo 22. Si algún estudiante o grupo necesita dejar materiales en la mesa o dentro del laboratorio, deberán etiquetarlos con la siguiente información: nombre del material, alumno responsable, asesor, grupo y fecha. Es importante cumplir con esta norma, ya que cualquier material no etiquetado será desechado.

Artículo 23. La retención de material etiquetado en mesas o equipos tendrá una duración máxima de 3 días hábiles de lo contrario será desechado.

Artículo 24. Esta estrictamente prohibido retirar del laboratorio cualquier equipo o material sin la autorización previa y explícita del responsable del laboratorio. El incumplimiento de este artículo será considerado un acto grave y podrá tener consecuencias disciplinarias.

Artículo 25. Todos los equipos y materiales del laboratorio deben ser manejados con el máximo cuidado, siguiendo las indicaciones de los manuales de uso y seguridad. Es importante leer y cumplir con las instrucciones de uso y seguridad para evitar daños. En caso de que los equipos o materiales sufran algún daño, debido a un manejo indebido o juego, el usuario será responsable de reponer o pagar el costo del material o equipo dañado.



Tecnológico Nacional de México

Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán

Artículo 26. Cualquier infracción al reglamento por parte del alumno será reportado al profesor de la práctica, si la infracción es alta el responsable de laboratorios levantara un reporte, el cual se anexará al expediente del estudiante, por tanto, a la persona que se le sorprenda haciendo mal uso de equipos, materiales o instalaciones propias del laboratorio serán sancionadas.

Artículos 27. Lo no dispuesto en este reglamento, será materia de inmediata discusión y enmienda del mismos.

QUEDA PROHIBIDO

- Hacer mal uso de las instalaciones y equipo.
- Introducir y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas.
- Recibir visitas durante su práctica o experimento.
- Utilizar celular*, aparatos de música y audífonos durante su práctica o experimento.

*El celular podrá ser usado SÓLO para la toma de evidencias durante el desarrollo de su práctica.

Los usuarios del laboratorio deben seguir el presente reglamento sin excepción.